



---Además el personal de la Dirección de Gestión del Personal Nodocente, procede a comunicarse con la aspirante a fin de informarle su situación, referente a la instancia de ponderación del trabajo escrito, exposición oral y entrevista personal.-----

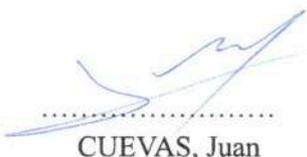
---Por último y teniendo en cuenta lo determinado por el Artículo 41 del Título 4 “Régimen de Concursos” de la Reglamentación Particular del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/06, homologada por Resolución H. Consejo Superior RESHCS-LUJ: 505/23, se determina que la aspirante GALARZA, Jimena Vanina (DNI N° 27.494.762) no accede al orden de merito por no haber logrado alcanzar los méritos necesarios para el cargo en concurso, en razón de ello el jurado concluye se declare desierto el cargo de Director/a de Gestión del Campo Experimental, categoría Dos (2) - Tramo Mayor, agrupamiento Administrativo dependiente de la Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, la Investigación y la Extensión.-----

---Por lo expuesto el jurado declara desierto el cargo objeto del presente concurso.-----

---Siendo las veinte horas se da por finalizado el acto, firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----



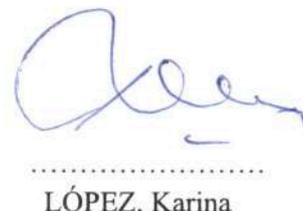
SCHIRRIPA, Luis



CUEVAS, Juan



PÉREZ, Cristina



LÓPEZ, Karina